

Próxima Acción Formativa

Situación Económica Actual

Ponente:

Jose María Gay de Liébana y Saludas

Artículo de Interés

100 años
de los Cabildos Insulares



La Génesis de la Hacienda Cabildicia

*La Configuración Final del
Arbitrio sobre la Importación y Exportación del
Cabildo de Gran Canaria*

4ª Parte

Renta, Sociedades,
Modificaciones Tributarias 2013
y Perspectivas,
Lucha contra el Fraude Fiscal



Jornadas y Seminarios 3
Renta, Sociedades, Modificaciones Tributarias 2013, Perspectivas y Lucha Contra el Fraude Fiscal

Próxima Acción Formativas 4
*Situación Económica Actual
 17 y 18 de Junio*

Entidad Colaboradora 5
Contanet

Artículo de Interés 6
*100 Años de Cabildos Insulares
 La Génesis de la Hacienda Cabildicia
 4ª Parte*

Biblioteca de la Asociación
Libro de Honor 10
D. Juan José Laforet Hernández, Cronista Oficial de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria visita la sede de la Asociación

Ayudas y Subvenciones 11

Convenios Colectivos 12
Noticias de Interés

Bolsa de Trabajo 13
Acuerdos y Convenios
Oferta Ediciones Francis Lefebvre

Legislación BOE/BOC de Interés 14

Calendario Fiscal
... De Interés 15
*Agencia Tributaria
 Gobierno de Canarias
 Dirección General de Tributos
 Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

Delegaciones / Edita 16

D. Juan A. Méndez Hernández, Vicepresidente de la AAFC, D. Diego Martín-Abril y Calvo, Director y Subdirector General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Dña. Carmen Guillén Prieto, Delegada Especial de la Agencia Tributaria en Canarias.



Renta, Sociedades, Modificaciones Tributarias 2013, Perspectivas y Lucha Contra el Fraude Fiscal

Unos de los objetivos primordiales dentro del marco formativo de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias es el reciclaje formativo y continuo de nuestros asociados. En base a ello, dada la proximidad de la Campaña de Renta, se organizaron conjuntamente con el Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife, los pasados días 15 y 16 de abril en Gran Canaria y Tenerife, respectivamente unas Jornadas sobre Renta y Sociedades, complementadas con aspectos de reciente actualidad como son las Medidas en la Lucha contra el Fraude Fiscal y las principales modificaciones con efectos en el 2013 y futuras.

Cabe destacar la presencia del actual Director General de Tributos de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Centro de Iniciativas de la Caja de Ahorros de Canarias (CICCA) en las Palmas de Gran Canaria.

Foto: www.grancanaria.com



D. Diego Martín-Abril y Calvo dialoga con D. Salvador Miranda, instantes previos al comienzo de la jornada

Acción formativa celebrada en las instalaciones del Centro de Iniciativas de La Caja de Ahorros de Canarias (CICCA) en Las Palmas de Gran Canaria y de Cajasiete en Santa Cruz de Tenerife. Jornada dividida en dos sesiones de mañana y tarde, antes más de 200 personas entre las dos islas.

Cabe destacar estas dos últimas materias mencionadas, ya no sólo por la importancia de la materia en sí misma, sino por quienes la disertaron, altos cargos del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, reflejo del buen hacer de la Comisión de Estudios y Relaciones Institucionales de la Asociación.

En la persona de D. Diego Martín-Abril y Calvo y D. Antonio Montero Domínguez, Director y Subdirector General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pudimos conocer las futuras modificaciones tributarias más relevantes así como la actual situación en la lucha contra el fraude fiscal.



D. Diego Martín-Abril y Calvo, Director General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En ambas islas abrió las jornadas el propio Director General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, **D. Diego Martín-Abril y Calvo**, quien dio un repaso a las **Modificaciones Tributarias más relevantes con efectos durante 2013 y expectativas de futuro**, aportando datos sobre los resultados tras las últimas modificaciones tributarias aprobadas durante 2012 y las perspectivas para 2013.



D. Antonio Montero Domínguez, Subdirector General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Tras la conferencia inicial y el descanso **D. Antonio Montero Domínguez**, Subdirector General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas adelantó **Medidas en la Lucha contra el Fraude Fiscal: situación actual y evolución**, en su exposición detalló las novedades en los procedimientos de gestión, inspección, recaudación y sancionador y el delito fiscal. Finalizó su ponencia haciendo hincapié en la utilidad del apartado de consultas **INFORMA** de la AEAT, detallando a los asistentes algunas de las preguntas más relevantes que recoge dicho apartado sobre los principales criterios de aplicación de la normativa tributaria.

La sesión de la tarde estuvo plenamente dedicada al Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y al Impuesto de Sociedades.



Dña. Begoña García-Rozado González, Subdirectora General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, abordó las principales **Novedades en el Impuesto sobre Sociedades 2012 y 2013** entre las que cabe destacar:

Limitaciones, nuevas reglas relativas a la deducibilidad de los gastos financieros, exenciones, derogación de la libertad de amortización y nueva limitación en la aplicación de amortizaciones, actualización de balances, entre otros.

Dña. Begoña García-Rozado González, Subdirectora General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Clausuró las jornadas **D. Murli Kessomal Kaknani**, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor titular de la ULPGC y Asesor Fiscal. Socio de Deloitte, con las **Novedades IRPF y Sociedades 2012**.



Desde los incentivos fiscales a la contratación de trabajadores, dación en pago, transmisión de elementos acogidos a la libertad de amortización, tipo de gravamen en el tramo autonómico, indemnizaciones, etc... Entre los temas trata-

D. Murli Kessomal Kaknani, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Auditor Censor Jurado de Cuentas, Profesor titular de la ULPGC y Asesor Fiscal. Socio de Deloitte

Agradecer a las entidades han apoyado en estas jornadas formativas.

Colaboración



Noticias Relacionadas



Informativos Tvc
(Telenoticias 1)

La Provincia:

La crisis reduce un 66% la recaudación por el impuesto de sociedades

La Voz de Tenerife:

Jornada tributaria en Cajasiete



Salón de actos de Cajasiete durante la celebración de la jornada en Santa Cruz de Tenerife

Junio

Próxima Acción Formativa

- Situación Económica Actual -



Gran Canaria

Lunes 17 de Junio

17.00 a 19.00 horas

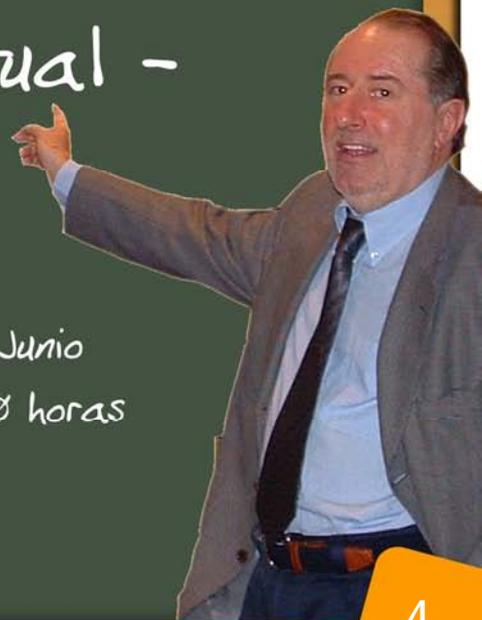


Tenerife

Martes 18 de Junio

11.00 a 13.00 horas

José María Gay de Liebanas y Saluda





ENTIDAD COLABORADORA

Jornada sobre

Renta, Sociedades y Modificaciones Tributarias 2013

15 y 16 de Abril de 2013



contanet

SOFTWARE CONTABLE
FISCAL Y CRM



JOSÉ MANUEL LÓPEZ GARCÍA
Delegado de ContaNet para la Provincia
de Las Palmas de Gran Canaria



www.contanet.es



Homenaje de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias a los Cabildos Insulares en su 1^{er} Centenario - La Génesis de la Hacienda Cabildicia

4^a Parte

3.1. La Configuración Final del Arbitrio sobre la Importación y Exportación del Cabildo de Gran Canaria

Con todas las contestaciones de los ayuntamientos y corporaciones civiles recibidas, el 17 de julio de 1913 se reúne la Comisión de Hacienda para evaluarlas y elevar al Pleno sus conclusiones, que resumimos de conformidad a cómo figura en los Legajos analizados:

Se manifiestan a favor del Impuesto sobre Importación y Exportación:

- Agüimes, San Bartolomé, Valsequillo, Telde, Valleseco, Santa Lucía e Ingenio.
- Gáldar exceptúa los artículos de primera necesidad.
- Teror quiere llegar al 2% para desgravar a los ayuntamientos de consumos.
- Moya y Arucas se oponen al Impuesto de Exportación.
- La Cámara de Comercio lo eleva al 2% para desgravar también a los ayuntamientos de consumos y otros arbitrios extraordinarios.
- El Mitin, que sea la recaudación del 1% para los municipios.
- La Sociedad Económica de Amigos del País solo admite el impuesto sobre importación-exportación en último extremo.

La Comisión elevó al Pleno del Cabildo su dictamen, del que transcribimos la parte correspondiente al arbitrio que nos ocupa:

La Comisión estima que como ingreso para la Hacienda del Cabildo debe adoptarse un arbitrio del 1% sobre las importaciones y las exportaciones, exceptuando el Cabotaje interinsular.

Las condiciones de la recaudación se determinarán en los Reglamentos que al efecto habrán de redactarse, sujetándolos a las disposiciones vigentes.

Debe, sin embargo, hacer constar la Comisión que propone la creación de aquel arbitrio, con carácter provisional, y sin perjuicio de sustituirlo más adelante por otros impuestos que se estimen de mayor conveniencia. Opina la Comisión que, por de pronto, ningún otro arbitrio como el del 1% podría implantarse de un modo inmediato para apuntar la realización de las obras que el Cabildo debe acometer.

La implantación del indicado arbitrio exige que se obtenga previamente la correspondiente autorización que habrá de gestionar el Cabildo.

(...) Las Palmas, 14 de Julio de 1913

Al dictamen de la mayoría de la Comisión se opusieron José Gil Pineda y Pedro del Castillo Manrique. El primero no aceptaba el gravamen sobre la exportación, y propuso la posibilidad de que para la Hacienda del Cabildo se gestionase un concierto con el Gobierno respecto a todas las contribuciones e impuestos, excepto el de Puerto Franco, así como una rebaja sustancial (del 50%) en la importación e introducción de azúcares. El segundo sólo discrepaba sobre el gravamen del azúcar, que no es objeto de este artículo.



José Gil Pineda estaba en la oposición del gobierno de la corporación insular. Pertenecía al Partido Republicano de Franchy Roca y trabajaba en una de las compañías extranjeras del Puerto. Fue consejero, desempeñando un activo papel en la Comisión de Hacienda en la primera corporación, repitiendo con Mesa y López y posteriormente en 1930. Su hermano Gregorio fue el primer Administrador de Tributos del Cabildo.

La observación de José Gil Pineda fue bien acogida por la Comisión de Hacienda, que se reunió el 9 de agosto de 1913. La primera enmienda que quiere proponer al Pleno es precisamente la de gestionar un concierto económico a semejanza del que regía en las Provincias Vascongadas, que tampoco es objeto de nuestro trabajo, y si este no era posible proponía otros medios que el Reglamento de Cabildos permitía como recursos ordinarios de su Hacienda, concretamente los del punto 7º del art. 53: "Los arbitrios que el Estado autorice sobre transporte de mercancías y otros análogos".

Esto no suponía novedad alguna respecto a la moción aprobada el 8 de abril de ese mismo año, pero sí entra en matizaciones que van configurando la nueva figura impositiva pretendida:

En primer lugar, exceptúa del gravamen del 1% a los artículos de primera necesidad, así como los equipajes, cabotaje y carburos. Acorde a las cifras de importaciones-exportaciones de 1910, y exceptuando dichos artículos, esti-



Salvador Miranda Calderín,
Economista, Doctor en Historia y Profesor Universitario.



Foto 15: una de las propuestas fue que el cabotaje interinsular (mercancías de otras islas) quedara fuera del arbitrio. FEDAC

ma que la recaudación ascendería a 605.661 pts. y 79 cts. Todo un récord si la comparamos con el contingente provincial de la Diputación para la isla de Gran Canaria (242.326 pts. en 1912).

En segundo lugar, propone que queden exceptuados una serie de artículos en particular: arroz, aceite de oliva, trigo, harina de trigo, sardinas en barriles, jabón común, el pescado salado o salpreso que se importase procedente de las pesquerías canarias en buques de las islas, y los tejidos de algodón puro.

Y en tercer lugar, la consideración más importante, y la que contribuiría decisivamente en el futuro al despegue económico de la institución y al mayor crecimiento respecto otros cabildos, que la mejor forma de recaudar el arbitrio era gravarlo *ad valorem*, en vez de al peso de las mercancías. Esta decisión de gravar las importaciones y exportaciones según su valor suponía una considerable mejora en la técnica impositiva y una apuesta fuerte al futuro, que entrañaba el riesgo de romper con los moldes preestablecidos.

Se propone que el arbitrio se grave ad valorem, lo que constituye una innovación legal

En dos nuevas sesiones del Pleno del Cabildo (las del 13 y 18 de agosto) quedaría prácticamente pertrechada la nueva figura impositiva, aunque no se descartó la obtención del concierto económico con el Gobierno, sino que se aprobaron ambas fórmulas para financiar al Cabildo insular: el concierto económico por un lado, y el establecimiento del nuevo arbitrio del 1% sobre la importación y exportación, así como el recargo del impuesto sobre alcoholes.

Nos interesa destacar ahora el perfil con el que se iba dibujando el arbitrio del 1%.

El hecho imponible era la importación y exportación de mercancías, en el que solo quedaban exceptuadas, en este primer momento, las procedentes del resto de las islas del archipiélago, lo que se denominaba en la propuesta inicial de 14 de abril a los ayuntamientos "Cabotaje insular", el equipaje de los pasajeros y una serie de artículos específicos de consumo popular: arroz, aceite de oliva, trigo, harina de trigo, sardinas saladas o en barril, jabón común, dátiles y velas. A estas exenciones se sumaban otras tres con una especial sensibilidad:

Se propone que el carbón destinado al abastecimiento de buques y el pescado capturado por buques canarios quedase exento

- Las materias primas importadas por industrias establecidas en las islas cuyos productos se destinasen exclusivamente a la exportación.
- El carbón destinado al abastecimiento de buques (de trasbordo).
- El pescado salado o salpreso que se capturase en las pesquerías canario-africanas por buques matriculados en las islas.

La primera medida muestra la voluntad de fomentar los productos de exportación, chocando frontalmente, sin embargo, con el hecho imponible del arbitrio, que comprendía la exportación de productos. Por un lado, estaban exentas las materias primas destinadas a la fabricación de productos para la exportación y, por otro, se gravaban finalmente dichos productos cuando se exportaban. Todo un contrasentido en la actualidad, que solo hemos de aceptar en aquellos años por la corriente importante de riqueza que suponía la exporta-



Foto 16. Fábrica azucarera en Arucas. La importación de mercancías para las fábricas locales quedaba exenta del arbitrio del 1%. FEDAC.

ción de productos agrícolas y la intención del Cabildo de no quedarse al margen de ella. Por ello nos parece acertada la enmienda del consejero Gil Pineda de no gravar la exportación, si bien lo haría, mucho me temo, en defensa de los intereses de los exportadores a los que se debía.

Las estaciones de carboneo habían dado vitalidad y riqueza a nuestros puertos, por lo que era conveniente dejar sin gravar el carbón destinado al suministro de buques, gravando solamente al que se consumía en las islas.

Por último, dejando de gravar la pesca capturada por barcos canarios no se encarecía la alimentación, y se fomentaba una de las pocas industrias existentes en la isla.

Para dar cumplimiento al párrafo segundo del art. 57 del Reglamento provisional: *"Si los arbitrios se extendieran a toda la isla, se necesita para establecerlos la explícita conformidad de Ayuntamientos que representen la mayoría de los habitantes de la isla, y la aprobación del Gobierno"*, el 22 de agosto de 1913 se solicitó a los ayuntamientos la conformidad del arbitrio propuesto. Con carácter previo, en el mes de abril, se había pedido su opinión, pero ahora había que cumplir con el primero de los requisitos, para luego solicitar la aprobación gubernamental.

En dicho escrito se manifestaba a los municipios que si la corporación obtenía del referido arbitrio los rendimientos que eran de esperar, *"dados los cálculos existentes sobre la importación-exportación, podía afirmarse que el Cabildo habrá resuelto el Capital problema de sus recursos económicos y que será entonces posible realizar la unánime aspiración de desgravar a los Ayuntamientos del contingente insular y del carcelario,..."*.

Estos dos eran los claros alicientes que suponían para los municipios el establecimiento del nuevo arbitrio: olvidarse del odiado reparto del contingente provincial y dejar de contribuir en los gastos carcelarios.

Y todo ello casi por nada, ya que hasta ese momento sus haciendas estaban por completo al margen del tráfico de importación y exportación de mercancías. Si había que decirle adiós a las tradicionales franquicias, aduanera y al consumo, y gravar el comercio con un pequeño porcentaje, ¡bienvenido fuera! El Cabildo había hecho bien su labor preparatoria y además contaba de antemano con la mayoría exigida, por las notificaciones recibidas en abril y mayo de ese año a la primera

propuesta de implantación del arbitrio.

Entre el 31 de agosto y el 25 de octubre de 1913 se reciben las contestaciones de los ayuntamientos al Acuerdo tomado por el Cabildo, aceptando todos los municipios el arbitrio sobre la importación y negándose solamente Moya al de exportación.

Tres de los 22 ayuntamientos de la isla realizan, sin embargo, ciertas matizaciones a su aceptación:

- El de **Moya**, que solo acepta el gravamen sobre la importación, rechazando el de exportación.
- El de **Las Palmas**, que da la conformidad al impuesto, pero abogando por su transitoriedad, ya que ponía en peligro la libertad del tráfico y podía servir de pretexto para que el mismo poder central restringiese el Régimen de Puertos Francos. También hace una observación interesante sobre el Cabotaje interinsular, ya que los pueblos del norte de Gran Canaria podrían importar-exportar directamente de y desde Santa Cruz de Tenerife con el mismo coste de transporte, perjudicando al Cabildo grancanario y beneficiando al de la isla vecina.
- El de **Arucas**, que rehúsa ahora en bien del Cabildo a su anterior oposición al 1% sobre la exportación en la contestación de 19 de mayo.

Indudablemente, el dedo en la llaga lo ponía el ayuntamiento capitalino, al exigir una transitoriedad que luego no se daría, ya que el nuevo arbitrio quebraba las tradicionales franquicias fiscales canarias. Efectivamente, con el paso del tiempo, el Estado fue olvidando una de las franquicias fundamentales: la del consumo (la que permitía que no solo en la importación, sino en toda su vida las mercancías no pudiesen ser gravadas), y fueron los Tribunales de Justicia quienes en 1964 tuvieron que recordárselo. Sin embargo, contra toda lógica, pero llegando a configurar una de las especificidades del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, los Tribunales dieron siempre por válida la interpretación de que los arbitrios de las nuevas haciendas locales, como ocurrió desde la Conquista castellana con el Haber del peso, no quebraban la franquicia aduanera (el régimen de puertos francos) ni la franquicia al consumo.

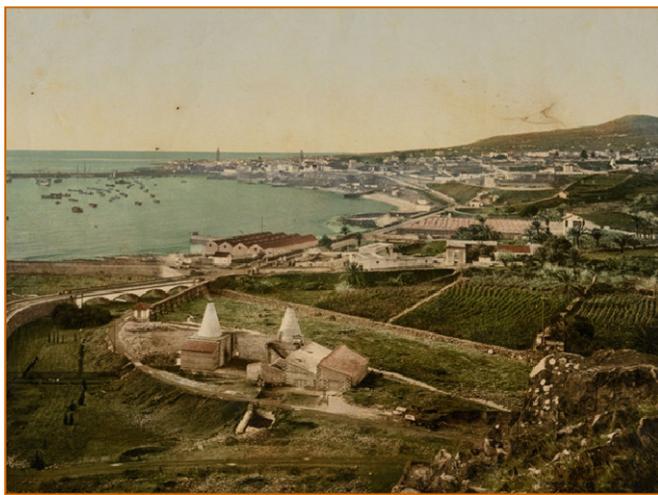


Foto 17. Industria en Santa Cruz de Tenerife. FEDAC.

El Ayuntamiento de Las Palmas exigió que el arbitrio fuese transitorio y el de Moya se negó al de exportación



Foto 18. El carbón tampoco quedó gravado con el 1%. FEDAC.

A la vista del éxito obtenido en la conformidad por parte de los ayuntamientos, el Cabildo se reúne en sesión de 15 de septiembre de 1913 y acuerda elevar al Gobierno la oportuna instancia en solicitud de que se apruebe el nuevo gravamen.

Se hizo constar en dicho Pleno que el impuesto del 1% no exigía el concurso de las Cortes, sino la aprobación del Gobierno y la explícita conformidad de los ayuntamientos de la isla que representasen la mayoría de los habitantes.

El carbón quedó definitivamente exento por las consideraciones finales del Ministro

Sin embargo, en su tramitación final surgiría una dificultad más, la protesta al Ministerio, de fecha 14 de noviembre de 1913, de los consignatarios de vapores y almacenistas de carbón mineral de Las Palmas, por el establecimiento del arbitrio, en particular por lo que se refería al carbón mineral, dando entre otras razones que dicho gravamen no podía autorizarse por no estar comprendido entre los recursos de la Ley de 11 de julio de 1912, aunque pudiera estarlo en el Reglamento; y que con la sujeción del carbón no solamente peligrarían sus intereses sino algo más importante: los intereses nacionales como eran los del Puerto de la Luz, con el riesgo de que los barcos se fuesen a otros puertos.

Esta propuesta fue recogida en los "considerandos" finales del Ministro, modificando el texto del Cabildo enviado para su aprobación.

Sin embargo, en su tramitación final surgiría una dificultad más, la protesta al Ministerio, de fecha 14 de noviembre de 1913, de los consignatarios de vapores



Foto 19. Puerto de las Nieves (Agaete). Uno de los temores de no gravar el cabotaje insular era que los puertos del Norte de Gran Canaria importasen las mercancías desde Tenerife. FEDAC

También hace una exposición de la normativa legal que amparaba la autorización de este arbitrio, añadiendo a la que había considerado inicialmente la corporación insular el último párrafo del art. 136 de la Ley Municipal, que regulaba la posibilidad de que los ayuntamientos de más de 200.000 habitantes pudiesen recurrir a otros impuestos, recargos o arbitrios, además de los enumerados en las Leyes, siempre que fuesen aprobados por el Gobierno. No entendemos la razón de su inclusión, ya que no se trataba de un ayuntamiento, sino de una nueva corporación de ámbito insular y la isla, según el censo oficial de población aprobado por R. D. de 15 de febrero de 1913, contaba con 164.140 h., no llegando, por tanto, a la cifra señalada en la Ley aludida. Sin embargo, hay que ser conscientes de que el Gobierno aprobó la R. O. basándose, principalmente, en este fundamento legal, que no había sido invocado por el Cabildo, pero que consta expresamente en el considerando segundo del Ministerio, en el que se indica erróneamente que el Cabildo (como si fuese el ayuntamiento de toda la isla) contaba con más de 200.000 h.:

Considerando que aquí se trata precisamente de la aplicación de este precepto, ya que el Cabildo cuenta con más de doscientos mil habitantes...

La otra posibilidad legal, más ortodoxa, contemplada en la R. O., era la del art. 53 del Reglamento de cabildos: el establecimiento de arbitrios sobre transportes de mercancías y otros análogos; coincidiendo el Gobierno, en el considerando tercero, en la analogía entre el arbitrio propuesto por el Cabildo y los que gravaban el transporte.

La Real Orden que aprobó el arbitrio fue la de 7 de enero de 1914, que acaba diciendo que S. M. el Rey se ha servido autorizar al Cabildo para establecer el arbitrio de que se ha hecho mérito, exceptuando el carbón mineral que se importe o exporte. Y el 11 de mayo de ese año comenzó la recaudación.

No habían transcurrido más de 13 meses desde que se gestó la idea del gravamen del 1% sobre la importación y exportación, cumpliéndose en tan breve plazo todos los trámites legales, obteniéndose la conformidad de los ayuntamientos, la autorización del Gobierno, y comenzando, tras la publicación de su Reglamento, la recaudación. Todo un récord de tiempo y de eficacia en la gestión.¹

... Continuación próxima
Edición BOINA

Biblioteca de la Asociación

Por gentileza de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, entra a formar parte de la Biblioteca de la Asociación, para uso y disfrute de asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, las publicaciones

Historia de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas en el Siglo XX (1901-1960)
- Análisis de su contribución al desarrollo económico y social de Gran Canaria -

-----X-----

La Hacienda en Canarias desde 1800 a 1927

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias agradece a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria esta donación que nos permite contar con una dignísima biblioteca

Libro de Honor

D. Juan José Laforet Hernández, Cronista Oficial de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria visita la sede de la Asociación



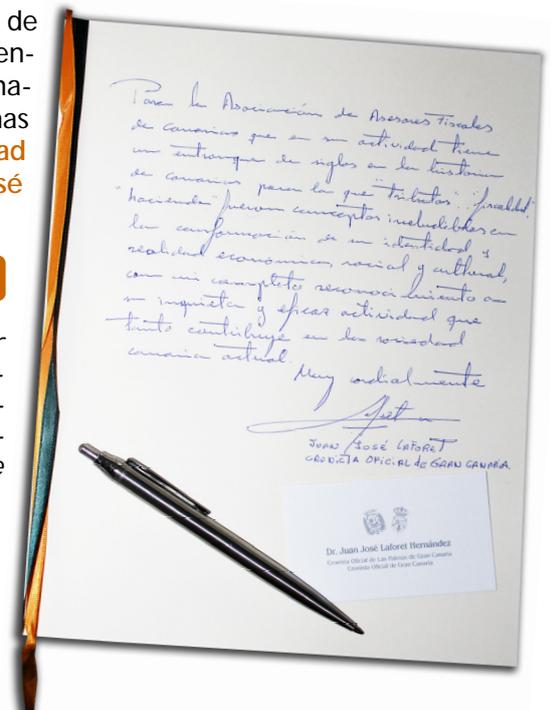
El pasado día 1 de abril, dentro del marco de Relaciones Institucionales, la Comisión Permanente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias recibió en la sede de la misma en Las Palmas de Gran Canaria al **Cronista Oficial de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, D. Juan José Laforet Hernández.**

Biografía

Nacido en Las Palmas de Gran Canaria, es Doctor en Historia del Periodismo y en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid, en la que también siguió estudios de Sociología, Máster en Periodismo por la Universidad de

Las Palmas de Gran Canaria, Técnico Superior en Protocolo de Estado e Internacional, por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Diplomado en Protocolo por la Universidad de Oviedo, y ha seguido estudios de Historia en las universidades Complutense de Madrid y de Sevilla. Es diplomado en Estudios Cooperativos por la Universidad Politécnica de Madrid.

Cronista Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, Académico Correspondiente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras.



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Se convocan **subvenciones** para programas de retorno voluntario de personas inmigrantes.

Se actualizan para el año 2013 las cuantías máximas constitutivas del importe de las **subvenciones**, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

De la Dirección General de Migraciones, se convocan **ayudas** para 2013, del Programa de Asociaciones de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

De la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan **ayudas** para 2013, del Programa de Mayores y Dependientes de la Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan **subvenciones** para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con cooperación al desarrollo.

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Se convocan las **subvenciones** destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Bases reguladoras para la concesión de **subvenciones** a organizaciones de ámbito de actuación superior a más de una comunidad autónoma para la realización de actuaciones relacionadas con el fomento de la producción ecológica y por la que se convocan las correspondientes al año 2013.

Se convoca la concesión de **subvenciones** para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales para el año 2013.

Se convoca para el año 2013 la concesión de **ayudas** a sindicatos de trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental para el desarrollo de sus actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea e instituciones internacionales, y para la realización de proyectos de especial interés para el desarrollo y mejora de los trabajadores de los citados sectores.

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013, en el marco de la Estrategia integral para el impulso del vehículo eléctrico en España 2010-2014.

Se aprueba el plan anual integrado de **ayudas** del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el año 2013 y se establecen medidas dirigidas a mejorar su tramitación.

Se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial.

De la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se convoca la concesión de ayudas en especie para la realización del proyecto demostrador denominado comunidades autónomas de Andalucía y Aragón, solución de diagnóstico de vehículos, sector de mantenimiento y reparación de vehículos.

Ministerio de Justicia

De la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 8 de marzo de 2013, por la que se convoca la concesión de **ayudas** del Programa del Plan de Atención Socio-Sanitaria.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud única del artículo 87.2 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del año 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

- **BOC** -

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Subvenciones

Subvenciones destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes, a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, aprobadas por Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias que regula el régimen de ayudas en el marco del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura para el trienio 2011-2013.

Ayudas
y
subvenciones

Convenios Colectivos

 Acuerdo marco de la industria salinera para el 2012.

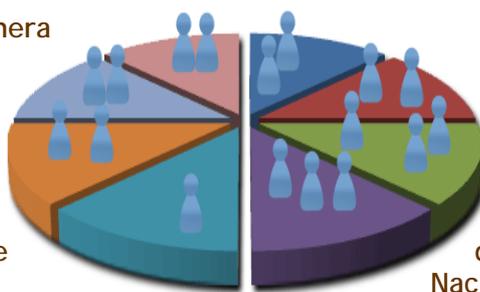
 V Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento.

 XVII Convenio colectivo general de la industria química.

 III Convenio colectivo general de la industria salinera.

 Reglamento de la tarjeta profesional para el trabajo en obras de construcción (vidrio y rotulación) de los trabajadores afectados por el Convenio colectivo para las industrias extractivas, del vidrio, cerámica y para las del comercio exclusiva de los mismos materiales.

 Revisión salarial del Convenio colectivo para las industrias del frío industrial.



 Convenio marco de la Unión General de Trabajadores.

 Convenio colectivo estatal de grandes almacenes.

 Acuerdo de modificación del artículo 4 del I Acuerdo Nacional de Formación Continua de empresas y entidades de sanidad privada.

 Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

 Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, referente al acuerdo aclaratorio del artículo 3 del II Acuerdo general para las empresas de transporte de mercancías por carretera.

 Tablas salariales 2012 revisadas del Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria.

Noticias de Interés...

01/04/2013 | EXPANSION.COM

Mañana comienza el plazo para solicitar y confirmar el borrador del IRPF de 2012.

01/04/2013 | LIBREMERCADO.COM

Empieza a operar la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional.

02/04/2013 | EXPANSION.COM

Todas las claves para gestionar los impuestos.

03/04/2013 | LAMONCLOA.GOB.ES

Más de 1,5 millones de contribuyentes podrán utilizar este año por primera vez el borrador del Impuesto sobre la Renta.

03/04/2013 | PYMESYAUTONOMOS.COM

Calendario fiscal del mes de abril.

10/04/2013 | FINANCIALRED.COM

Cómo funciona el programa Padre.

11/04/2013 | EUROPAPRESS.ES

España, Alemania, Reino Unido, Francia e Italia intercambiarán información fiscal.

17/04/2013 | ELECONOMISTA.ES

Renta 2012: Oro, joyas, barcos y dinero en efectivo no se declaran.

24/04/2013 | HISPANIDAD.COM

Hacienda reduce el IRPF a los agricultores y ganaderos afectados por la meteorología.

25/04/2013 | DIARIOJURIDICO.COM

Consejos para optimizar el Impuesto sobre el Patrimonio 2012.

25/04/2013 | ABC.ES

Hacienda multará con 10.000 euros a los que no declaren bienes en el extranjero.



www.asesoresfiscalesdecanarias.com/noticias.php

- Ref. 115 | Máster Internacional de Turismo | Técnica de Empresas y Actividades Turísticas.
- Ref. 116 | Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
- Ref. 117 | Ciclo Formativo de Gestión Administrativa.
- Ref. 118 | Licenciatura en Derecho.
- Ref. 119 | Experto en Nóminas y Seguros Sociales
- Ref. 120 | FPII Rama Administrativa y Comercial, pendiente finalizar.
- Ref. 121 | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | Diplomatura en Relaciones Laborales.
- Ref. 122 | Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Ref. 123 | Licenciada (*Teoría y metodología de enseñanza de las lenguas extranjeras y culturas*) | Licenciada en Filología, traducción y comunicación | Máster en Dirección y Planificación de Turismo.

- Ref. 124 | Diplomada Universitaria en Trabajo Social | Título Experto en Enseñanza y Aprendizaje de Español como L2.
- Ref. 125 | Licenciada en Historia
- Ref. 126 | Diplomatura en Ciencias Empresariales
- Ref. 127 | Máster en Asesoría Fiscal y Contable | Diplomatura de Ciencias Empresariales.



+ [Ver más](#)

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE



ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Gracias al acuerdo de colaboración con Ediciones Francis Lefebvre, ahora puedes disfrutar de un descuento especial en las últimas novedades.



_memento
IRPF 2013



_memento
Despido 2013-2014



_memento
Sociedades Limitadas
2013-2014



_memento
IVA 2013



_memento
Salario y Nómina 2013



_memento
Impuesto sobre
Sociedades 2013



_memento
Seguridad Social
2013

Para solicitar el producto o más información pincha [aquí](#).

Legislación BOE

**BOE núm. 77, de 30 de Marzo de 2013****Tasas**

Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 696 de autoliquidación, y el modelo 695 de solicitud de devolución, de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.

<http://boe.es/boe/dias/2013/03/30/pdfs/BOE-A-2013-3435.pdf>

BOE núm. 83, de 06 de Abril de 2013**Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica e Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.**

Orden HAP/538/2013, de 5 de abril, por la que se aprueban los modelos 584 "Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica. Autoliquidación y pagos fraccionados" y 585 "Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. Autoliquidación y pagos fraccionados", y se establece la forma y procedimiento para su presentación.

<http://boe.es/boe/dias/2013/04/06/pdfs/BOE-A-2013-3671.pdf>

BOE núm. 85, de 09 de Abril de 2013**Entidades sin fines lucrativos. Plan de Contabilidad**

Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

<http://boe.es/boe/dias/2013/04/09/pdfs/BOE-A-2013-3736.pdf>

BOE núm. 94, de 19 de Abril de 2013**IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes**

Orden HAP/636/2013, de 15 de abril, por la que se aprueba el modelo 108, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Autoliquidación», se aprueba el modelo 208, «Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Autoliquidación», y por la que se modifica la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 y se modifica el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español y por la que se modifican otras disposiciones relativas al ámbito de la gestión recaudatoria de determinadas autoliquidaciones.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/04/19/pdfs/BOE-A-2013-4123.pdf>

BOE núm. 97, de 23 de Abril de 2013**IRPF**

Orden HAP/660/2013, de 22 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2012 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

<http://boe.es/boe/dias/2013/04/23/pdfs/BOE-A-2013-4288.pdf>

BOE núm. 101, de 27 de Abril de 2013**Datos de carácter personal**

Orden HAP/689/2013, de 19 de abril, por la que se regula el fichero de datos de carácter personal de cooperación con las administraciones territoriales.

<http://boe.es/boe/dias/2013/04/27/pdfs/BOE-A-2013-4483.pdf>

Legislación BOC

**BOC núm. 61, de 01 de Abril de 2013****Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad**

Resolución de 22 de marzo de 2013, por la que se aprueba la presentación telemática de los modelos de autoliquidación 410, 420, 421, 422 y 450 del Impuesto General Indirecto Canario y el modelo de autoliquidación 450 del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.

<http://www.gobcan.es/boc/2013/061/001.html>

BOC núm. 80, de 26 de Abril de 2013**Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad**

ORDEN de 19 de abril de 2013, por la que se modifica la Orden de 10 de junio de 2004, que aprueba los modelos de aval y de certificados de seguro de caución para garantizar la suspensión del acto administrativo recurrido en reposición o en vía económico-administrativa.

<http://www.gobcan.es/boc/2013/080/001.html>

Calendario Fiscal



Agencia Tributaria

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal
MAYO
2013



Administración Tributaria Canaria

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

[Ver Calendario](#)

...de Interés

Agencia Tributaria

- Modelo 582: Impuesto sobre Hidrocarburos: Regularización por reexpedición de productos a otra Comunidad Autónoma.
- Renta 2012
- Nuevo rechazo de embarques duplicados en Manifiestos de Carga
- Hacienda aclara que la fiscalidad de las pérdidas del juego no genera créditos fiscales
- Programa de ayuda Renta 2012 (Versión 1.00)
- Nuevo intento de fraude mediante mensajes de devolución de impuestos.
- Actualización de la consulta de "Códigos de Documento de TARIC utilizados en casilla 44 - DUA 2006"
- Patrimonio 2012
- Presentación de declaraciones de IRPF y Patrimonio 2012 por Internet
- Presentación del modelo 108. Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para contribuyentes del IRPF. Autoliquidación.
- Video RENTA 2012

Nota de Prensa de Gobierno de Canarias

- El Gobierno de Canarias convoca subvenciones para el sector pesquero de las Islas.

Dirección General de Tributos

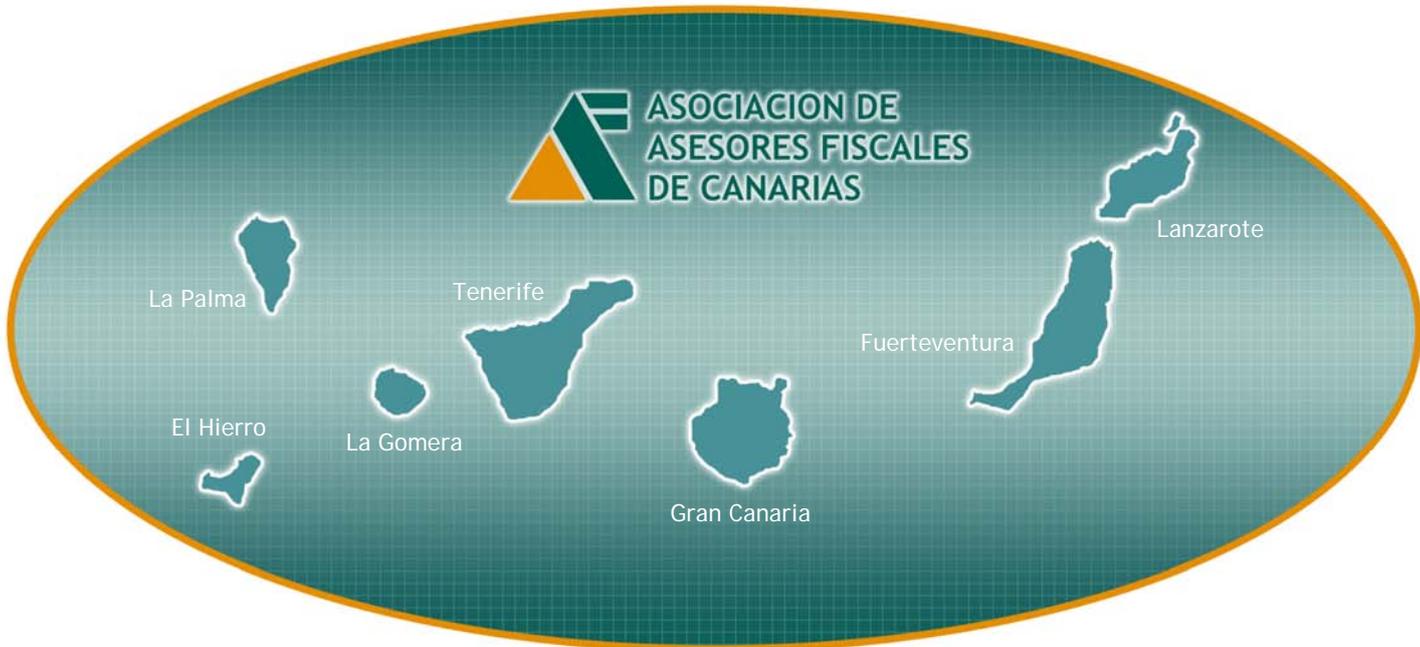
- Información pública sobre el proyecto de Orden para la domiciliación bancaria del pago de aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Administración Tributaria Canaria.

- Resolución para la presentación telemática de los modelos de autoliquidación 410, 420, 421, 422 del IGIC y del 450 del AIEM

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- España, Reino Unido, Alemania, Francia e Italia anuncian un proyecto piloto común de intercambio de información fiscal.





Tenerife:

Av. de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Cl. Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Cl. Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

Av. de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Cl. Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

